



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
14 de junio de 2017
Español
Original: inglés
Español, inglés y ruso únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

18º período de sesiones

14 a 31 de agosto de 2017

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por las partes
en la Convención en virtud del artículo 35**

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Letonia

Adición

Respuestas de Letonia a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 6 de junio de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Siglas y abreviaturas

AEE	Agencia Estatal de Empleo
CEC	Comisión Electoral Central
CFJL	Centro de Formación Judicial de Letonia
CNAD	Consejo Nacional de Asuntos de la Discapacidad
Convención	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
DIPL	Departamento de Instituciones Penitenciarias de Letonia
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
IET	Inspección Estatal de Trabajo
ONG	organizaciones no gubernamentales
PMR	personas con movilidad reducida

Respuesta a las cuestiones planteadas en la lista de cuestiones (CRPD/C/LVA/Q/1)

1. La actitud hacia las personas con discapacidad ha cambiado desde la ratificación de la Convención. La Convención marca la transición del modelo médico, con el que se subraya la incapacidad y la dependencia de otras personas, al modelo social, con el que se pone el acento en los derechos de las personas con discapacidad, la vida independiente y la participación activa de esas personas en los procesos sociales.
2. En cooperación con los ministerios competentes, el Ministerio de Bienestar preparó las respuestas a la lista de cuestiones relativa al informe inicial de Letonia para destacar los progresos realizados tras la presentación del informe inicial.
3. Aparte de las funciones autónomas cuyo ejercicio corresponde a los municipios según la legislación (por ejemplo, organización de los servicios públicos, mejora del entorno, educación, asistencia social y orden público), los gobiernos locales también adoptan y aplican diversas medidas de apoyo a las personas con discapacidad a fin de fomentar el disfrute de sus derechos, su bienestar y su integración en la sociedad.
4. Conviene señalar que en la Constitución y demás instrumentos jurídicos se establece la obligación del Estado de respetar el principio de igualdad y se prohíbe la discriminación, incluida la discriminación contra las personas con discapacidad. Se sigue trabajando para lograr todos los objetivos de la Convención. En algunos casos, se necesita una actualización de las normas jurídicas para facilitar una aplicación más eficaz de la Convención en la práctica.

A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 a 4)

5. El 1 de enero de 2011 se introdujo el nuevo sistema mejorado de determinación de la discapacidad. Con el nuevo sistema, la discapacidad se determina evaluando no solo el estado de salud de la persona, incluidas sus limitaciones funcionales, sino también la pérdida de la capacidad de trabajar (en porcentaje). Según el sistema mejorado, en el procedimiento específico para la determinación de la discapacidad, además de tenerse en cuenta los criterios médicos, se prestará más atención a los criterios sociales, como la evaluación del funcionamiento (capacidad de moverse y de recibir formación, posibilidades de comunicación, capacidad para cuidar de uno mismo e integración en la sociedad). El número de instituciones que, en caso necesario, participan en el procedimiento específico para la determinación de la discapacidad ha aumentado —se ha ampliado la responsabilidad de los facultativos de medicina general, se cuenta con la participación de los servicios sociales municipales, intervienen psicólogos clínicos— y la persona examinada debe rellenar un cuestionario de autoevaluación. Las necesidades de las personas con discapacidad suelen ser las mismas que las de los demás, si bien necesitan un apoyo adicional acorde con la situación particular de cada una. No obstante, ese apoyo no debe hacer que esas personas queden aisladas del resto de la sociedad.
6. Es importante que los mecanismos jurídicos vigentes se utilicen de manera eficiente para proteger y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y aseguren una actitud no discriminatoria y un enfoque justo y equitativo en todas las esferas de la vida —la educación, la atención de la salud, el empleo, la vida familiar, las actividades culturales y deportivas y también la vida política y social. De manera similar, todavía es necesario aplicar medidas que fomenten el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y potencien su autoestima.
7. Junto con la introducción del sistema mejorado para la determinación de la discapacidad, se ha incrementado la intervención y la participación de los interesados en esa determinación. Los interesados toman parte en el procedimiento de determinación de la discapacidad de manera personal realizando una autoevaluación de su estado de salud y sus capacidades de funcionamiento físico y social. Al completar el cuestionario de autoevaluación, los interesados tienen la posibilidad de evaluar diversos aspectos de su

propio estado de salud y de sus capacidades e incapacidades de índole física, mental y social: funciones y estructuras corporales, capacidad para realizar diferentes actividades y participar en diversos procesos, factores ambientales y otros aspectos.

8. Una de las funciones autónomas de los municipios es garantizar la asistencia social a los residentes (asistencia social dirigida a las familias necesitadas y las personas socialmente vulnerables, facilitación de plazas para las personas mayores en residencias de la tercera edad y para los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres en instituciones educativas y de formación, facilitación de alojamiento durante la noche para las personas sin hogar, etc.). A fin de asegurar el desempeño de esas funciones, los municipios promulgan normas vinculantes que garantizan su cumplimiento de la Constitución y las leyes.

9. Los términos exactos que se utilizan en la Convención no se han definido por completo en la legislación, pero aun así se toman como base en la planificación de las políticas sobre la discapacidad. Por ejemplo, en la legislación sobre la construcción se emplea el término “accesibilidad del entorno” en lugar del término “diseño universal”.

10. El Centro Báltico de Arquitectura ganó en 2016 el premio de la Fundación Internacional de Diseño para Todos por el concepto y el manifiesto sobre un entorno libre de obstáculos en la ciudad de Kuldiga. El objetivo del concepto era promover los principios del diseño universal en el centro histórico de una ciudad a fin de hacerlo accesible a las personas con discapacidad (visual, auditiva, de movilidad y trastornos mentales). La ciudad de Jurmala ganó en 2016 el premio Eurocities de accesibilidad de la ciudad. Esos son algunos buenos ejemplos de cómo, con apoyo municipal, la vida en las ciudades pequeñas se hace más placentera para las personas con discapacidad.

11. El Consejo Nacional de Asuntos de la Discapacidad (CNAD) fue creado en 2007 por el Consejo de Ministros y tiene las siguientes funciones: coordinar y mejorar la integración de las personas con discapacidad; promover la participación y la integración de esas personas; hacer un seguimiento de las políticas en esa esfera; promover las cuestiones conexas en los planes de acción a nivel ministerial; elaborar propuestas para facilitar la integración de las personas con discapacidad; y coordinar la aplicación sectorial de la Convención. Cada año, el CNAD se reúne por lo menos cuatro veces y se preparan informes sobre las cuestiones examinadas y las decisiones adoptadas. Los planes de trabajo anuales se preparan en cooperación con las ONG y otros miembros del CNAD.

12. Las reuniones del CNAD las preside el Ministro de Bienestar. También están presentes en el CNAD los titulares de los Ministerios de Educación y Ciencia, Educación, Salud, Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, el Defensor del Pueblo, el Presidente de la Asociación de Sordos de Letonia, el Presidente de la Junta Central de la Asociación de Ciegos de Letonia, el Presidente de la Junta de “Riga Cuida de los Niños”, el Presidente de la Junta de la “Organización de Personas con Discapacidad y sus Amigos” “Apeirons”, el representante del Sindicato Libre de Letonia, el Presidente del Comité Paralímpico de Letonia, el Director del “Centro de Recursos para Personas con Discapacidad Mental” “ZELDA” y el Director General de la Confederación de Empleadores de Letonia. El Ministerio de Bienestar desempeña las funciones de secretaría del CNAD.

13. Para la aplicación de la Convención, el Ministerio de Bienestar preparó un Plan de Acción sobre la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2015-2017) (Decreto del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2015, núm. 802). Se trata de un documento de planificación de políticas a corto plazo que tiene por objeto mejorar la política de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad e introducir medidas encaminadas a la aplicación gradual de los compromisos contraídos en virtud de la Convención. El documento se preparó en colaboración con los ministerios interesados, los municipios y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

14. En el período 2015-2017, el objetivo principal es alentar a las personas con discapacidad a que vivan de forma independiente y logren progresos en lo que respecta a su integración en diversos procesos sociales. Su finalidad es asegurar la disponibilidad de servicios basados en la comunidad comenzando con una educación integrada, con una

garantía de calidad y asequibilidad, la elaboración de medidas orientadas al empleo inclusivo, la facilitación de oportunidades para adquirir aptitudes profesionales, y el fortalecimiento de las medidas de protección social. En el Plan se establecen cuatro prioridades: educación, trabajo y empleo, protección social y concienciación de la comunidad.

15. Para cumplir con los objetivos definidos en la Convención, todavía se necesita incorporar una serie de mejoras. No obstante, ya se han aplicado varias medidas con respecto a la institución de la capacidad jurídica, los servicios de asistencia en los municipios y las instituciones educativas, los servicios de un intérprete de la lengua de señas y los servicios de un psicólogo.

16. El Ministerio de Bienestar está ejecutando un proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) destinado a desarrollar el trabajo social profesional en los municipios. Una de las principales actividades es la capacitación de los trabajadores sociales para mejorar sus aptitudes profesionales con diferentes grupos de interesados, incluidas personas con diferentes tipos de discapacidad. Se han previsto más de diez temas de capacitación diferentes, y cada municipio podrá elegir los temas que sean más urgentes en su región de acuerdo con las necesidades de sus residentes. La capacitación incluirá aspectos teóricos y práctica integrada.

17. Además, se están elaborando un manual (directrices) y una metodología para el trabajo con las personas que padecen trastornos mentales. Está previsto ofrecer un módulo de capacitación en línea como uno de los productos más progresistas que estará en todo momento a disposición de los especialistas que trabajan con esas personas.

18. En 2016 se organizaron diversos seminarios de capacitación sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad para los encargados de la formulación de políticas. El Parlamento de Letonia organizó un seminario sobre cuestiones relacionadas con el empleo. El Ministerio de Bienestar, en cooperación con el Consejo Nórdico organizó un seminario internacional sobre cuestiones de educación y empleo dirigido a los ministerios y ONG competentes.

19. En el período 2014-2016, el Tribunal Supremo pronunció 14 fallos relacionados con los artículos de la Convención en casos de discriminación por motivos de discapacidad, 6 de ellos relacionados con el derecho civil y 8 con el derecho administrativo. En cuanto a las cuestiones relativas a la discapacidad, los tribunales pronunciaron fallos en 153 casos (57 civiles, 7 penales y 89 administrativos). En los casos administrativos, las principales cuestiones guardaban relación con el mantenimiento de un estilo de vida independiente, el incumplimiento de la integración en la sociedad, el acceso a la justicia, el acceso a la educación, el acceso a tratamiento médico, el mantenimiento de un nivel de vida decente y el incumplimiento de la protección social. Los casos civiles guardaban relación con la prohibición de rescindir el contrato de trabajo con un empleado si este ha sido reconocido como persona con discapacidad y la infracción del reconocimiento de la igualdad de la capacidad.

B. Derechos específicos (artículos 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (artículo 5)

20. Conviene señalar que en la Constitución y demás instrumentos jurídicos se establece la obligación del Estado de respetar el principio de igualdad y se prohíbe la discriminación, incluida la discriminación contra las personas con discapacidad. En cuanto a los progresos realizados en esas esferas, en el artículo 150 del Código Penal se tipifican como delito los actos que inciten al odio o la enemistad en razón del género, la edad, la discapacidad o cualesquiera otras características de una persona, en caso de que se produzcan daños considerables.

21. En la legislación laboral se establece el principio general de la igualdad de derechos y la prohibición de la diferencia de trato en el empleo. Así pues, en el Código de Trabajo se establece que todos tienen el mismo derecho y a disfrutar de condiciones de trabajo justas, seguras y saludables, así como a una remuneración equitativa sin ningún tipo de

discriminación, directa o indirecta, sin distinción de raza, color de la piel, género, edad, discapacidad, convicciones religiosas, políticas o de otro tipo, origen étnico o social, patrimonio o estado civil, orientación sexual u otras circunstancias. Las diferencias de trato están prohibidas durante el empleo y al concluir el contrato de trabajo.

22. El trato diferenciado únicamente se permite en los casos en que la ausencia de una característica determinada sea una condición objetiva y fundamentada, apropiada para la finalidad jurídica perseguida, para el desempeño de la labor o el empleo de que se trate. En caso de controversia la carga de la prueba recae sobre el empleador, que tiene la obligación de demostrar que la diferencia de trato se basa en circunstancias objetivas. Si se vulnera la prohibición de aplicar un trato diferente, el empleado, además del derecho a emprender acciones judiciales, tiene derecho a solicitar una indemnización por el perjuicio ocasionado y por daños morales. En caso de controversia, el tribunal recurrirá a su propio criterio para determinar la indemnización por daños morales.

23. En el Código de Trabajo se establece el deber de los empleadores de adaptar el entorno de trabajo para facilitar el empleo de las personas con discapacidad, incluidas las posibilidades de ascenso, la formación profesional, el mejoramiento de las cualificaciones, etc., en la medida en que tales medidas no supongan una carga excesiva para el empleador.

24. La función de la Inspección Estatal de Trabajo (IET) es ejercer la supervisión y el control por parte del Estado en materia de relaciones laborales y protección del trabajador. Los funcionarios de la IET están facultados para formular advertencias e impartir instrucciones a los empleadores para garantizar la observancia de los requisitos legales que regulan el empleo y la protección del trabajador, así como para imponer sanciones administrativas a los empleadores u otras personas por las infracciones previstas en las leyes. Cuando los funcionarios detectan una infracción, proceden a evaluar su gravedad y otros factores y adoptan una decisión sobre el tipo de medidas que cabe imponer al autor (una instrucción para poner fin a la violación detectada en un plazo determinado o una sanción administrativa).

25. En el período 2014-2016, la IET recibió una serie de quejas relativas a la violación de la prohibición de dispensar un trato diferente por motivos de género, raza, color de la piel, edad, discapacidad, etc. Las estadísticas disponibles no contienen información sobre el número (o los detalles específicos) de las denuncias recibidas de personas con discapacidad, sino únicamente del número de ellas relacionadas con la diferencia de trato. En el cuadro que figura a continuación puede verse que el número de casos en que se detectó una violación de la prohibición de dispensar un trato diferente (y, por tanto, se impusieron sanciones administrativas) difiere sustancialmente del número total de denuncias recibidas.

Cuadro 1

<i>Año</i>	<i>Número total de denuncias recibidas por la IET relacionadas con la violación de la prohibición de dispensar un trato diferente</i>	<i>Número de casos en que se impusieron sanciones administrativas</i>
2014	31	12
2015	32	7
2016	34	6

Fuente: IET.

26. La IET también lleva a cabo inspecciones preventivas. Así, en 2014, la IET impuso 17 sanciones administrativas por la violación de la prohibición de dispensar un trato diferente. En el período 2015-2016, la IET examinó posibles violaciones de esa prohibición, pero no se determinó que se hubieran producido infracciones en esos casos.

Mujeres con discapacidad (artículo 6)

27. La política de discapacidad de Letonia tiene por objeto garantizar la igualdad de derechos y la participación activa de todas las personas con discapacidad, independientemente de su género. Las medidas adoptadas para mejorar la calidad de vida

de las personas con discapacidad, en particular en las esferas de la educación, el empleo y la salud, son neutras desde el punto de vista del género.

28. Además, el Ministerio de Salud, en cooperación con el Ministerio de Bienestar y otros ministerios, está elaborando un nuevo documento de políticas que tiene por objeto establecer más servicios de atención de la salud accesibles para las personas con enfermedades oncológicas. El plan incluirá el compromiso gubernamental de adoptar medidas informativas, educativas y otro tipo de medidas preventivas para reducir la prevalencia de los factores de riesgo (por ejemplo, fomento de la vida sana, la nutrición saludable y el papel de la actividad física, campañas contra el alcohol, las drogas y el abuso de sustancias, etc.) En todas esas medidas se deben tener en cuenta las diferencias de género para que sean efectivas tanto para los hombres como para las mujeres.

29. Desde diciembre de 2014, todas las víctimas de la violencia, independientemente de su género, estado de salud, discapacidad o cualquier otra característica, tienen derecho a recibir servicios de rehabilitación social. De conformidad con la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social, todos los servicios sociales deben prestarse con arreglo a una evaluación individual de las necesidades y los recursos del beneficiario.

30. En los últimos años, el número total de personas con discapacidad ha ido en aumento. Las estadísticas muestran que el número de hombres y mujeres con discapacidad ha aumentado en una proporción similar. En Letonia, la condición de discapacidad puede establecerse también en el momento de alcanzar la edad de jubilación, y las mujeres son mayoría entre las personas de edad con discapacidad. Ese es el grupo de personas que crece más rápidamente entre los nuevos grupos a los que se ha reconocido la condición de discapacidad.

Cuadro 2

<i>Año</i>	<i>Mujeres/porcentaje</i>	<i>Hombres</i>	<i>Número total de personas con discapacidad</i>
2012	79 612 / 50,49	76 065	157 689
2013	83 711 / 50,88	78 803	164 527
2014	87 599 / 51,25	81 309	170 922
2015	91 642 / 51,63	83 850	177 507
2016	95 900 / 51,9	86 659	184 575

Fuente: Comisión Estatal.

Niños con discapacidad (artículo 7)

31. Los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres deben recibir atención en un entorno de tipo familiar (familia de acogida, tutela), y únicamente cuando ello no es posible se recurre a la atención institucional. El Estado proporciona asistencia y servicios de rehabilitación social a largo plazo para los siguientes grupos sociales: huérfanos y niños de hasta 2 años de edad privados del cuidado de sus padres, de hasta 4 años con trastornos del desarrollo físico y mental o de 4 a 18 años de edad que tienen una deficiencia mental grave.

32. Hay cinco centros estatales de atención social dependientes del Ministerio de Bienestar. Esos cinco centros ofrecen 4.306 plazas, incluidas 416 plazas para niños. A fines de 2015, recibían servicios en las instituciones del Estado 369 niños, incluidos 275 niños con discapacidad, 33 de ellos menores de 3 años. En el período 2002-2015, hubo una disminución significativa de la demanda de servicios de atención institucional para niños (a comienzos de 2002 recibieron esos servicios 1.049 niños, mientras que en 2015 los recibieron 369 niños).

33. Los municipios prestan servicios a largo plazo en instituciones de atención social para huérfanos y niños mayores de 2 años privados del cuidado de sus padres, incluidos los niños con discapacidad. A fines de 2015 había 75 niños con discapacidad en las instituciones municipales de atención social a largo plazo. En 2015 abandonaron esas instituciones 724 niños (242 regresaron con su familia biológica, 118 fueron adoptados,

65 quedaron bajo tutela, 94 se entregaron a familias de acogida y 103 pasaron a vivir de manera independiente).

Cuadro 3

Niños con discapacidad internados en instituciones residenciales

<i>Año</i>	<i>Niños con discapacidad</i>
2015	350
2014	410
2013	444
2012	453
2011	466
2010	470
2009	520
2008	598

Fuente: Ministerio de Bienestar.

34. No se dispone de estadísticas sobre los niños con discapacidad que asisten a escuelas especiales. Según la normativa vigente en el ámbito de la educación, el término “discapacidad” no se utiliza. En su lugar, en los informes estadísticos se consignan datos sobre los niños con necesidades especiales. En el país hay 60 escuelas especiales (escuelas para niños con necesidades especiales). El número de esas escuelas se ha mantenido bastante constante a lo largo de los años.

Cuadro 4

Estudiantes con necesidades especiales en programas educativos de día

<i>Año académico</i>	<i>Estudiantes con necesidades especiales integrados en instituciones de enseñanza y aprendizaje generales</i>		<i>Estudiantes en instituciones de educación especial</i>	<i>Estudiantes en aulas especiales</i>	<i>Estudiantes con necesidades especiales (total)</i>
	<i>Programa educativo general</i>	<i>Programa educativo especial</i>			
2016/17	400	4 650	5 855	1 492	12 437
2015/16	376	4 211	5 830	1 429	11 846
2014/15	353	3 800	5 857	1 356	11 366
2013/14	356	3 421	5 805	1 283	10 865

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuadro 5

Estudiantes con necesidades especiales en programas de formación profesional y en instituciones de formación profesional generales

<i>Año académico</i>	<i>Estudiantes con necesidades especiales en programas de formación profesional en instituciones educativas generales</i>	<i>Estudiantes con necesidades especiales en instituciones de formación profesional</i>
2016/17	855	230
2015/16	810	304
2014/15	811	376
2013/14	860	387

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia.

35. No se dispone de estadísticas sobre el número exacto de niños con discapacidad que viven en familias de acogida. Sin embargo, según una encuesta, el 18,6% de esas familias han comunicado que los hijos que han acogido tienen una discapacidad. También han señalado que los hijos que han acogido presentan otros problemas de salud.

36. Con respecto a los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en la legislación de Letonia se establece que un niño con necesidades especiales tiene los mismos derechos que cualquier otro niño a llevar una vida activa, a desarrollarse y adquirir una educación general y una formación profesional correspondientes a sus aptitudes físicas y mentales y deseos, y a participar en la vida social.

37. Con el fin de desarrollar la educación integrada, velar por que la educación integrada tenga prioridad sobre el internamiento de los niños en instituciones y aulas especializadas, organizar la recopilación de datos sobre los niños con discapacidad y desarrollar un sistema eficiente para el diagnóstico de la discapacidad, necesario para poner en marcha políticas y programas adecuados para esos niños, el Ministerio de Bienestar ha elaborado un sistema de información denominado “Sistema de Información del Bienestar” que funciona desde octubre de 2015. El sistema ayuda a analizar las políticas aplicadas por el Ministerio de Bienestar y sus efectos en la sociedad. También contribuye a la recopilación de datos relacionados con la situación de los niños con discapacidad. También se reúnen datos de todas las instituciones dependientes del Ministerio de Bienestar. La conexión de los diferentes sistemas de información y fuentes de datos permite al Ministerio mejorar su capacidad para elaborar estadísticas mucho más exactas sobre la situación de determinados grupos.

Toma de conciencia (artículo 8)

38. Se realizan actividades de sensibilización para reducir los prejuicios contra las personas con discapacidad intelectual o psicosocial en el marco del proceso de desinstitucionalización en forma de seminarios y reuniones informativas con funcionarios municipales acerca del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad y el establecimiento de servicios sociales basados en la comunidad. Durante el período 2017-2018 se llevarán a cabo actividades de concienciación más amplias (en febrero de 2017 se puso en marcha el procedimiento de contratación pública para la estrategia de comunicación sobre la desinstitucionalización).

Accesibilidad (artículo 9)

39. Desde el 1 de octubre de 2014 Letonia tiene una nueva Ley de Construcción. Las principales novedades relativas a los requisitos de accesibilidad guardan relación con la introducción del principio de accesibilidad del entorno (según el cual ese entorno se crea durante el proceso de construcción y cualquier persona deberá poder moverse con comodidad y utilizar la estructura según su finalidad) y la obligación, en caso necesario, de examinar otras soluciones técnicas para garantizar la accesibilidad del entorno construido, incluso solicitando la opinión de expertos de las ONG que trabajan en la esfera pertinente si el diseño del edificio hace imposible satisfacer los requisitos técnicos de las normas de construcción. La estructura y sus elementos constructivos deben cumplir determinados requisitos esenciales —seguridad de uso y accesibilidad del entorno— económicamente justificados durante todo el período de servicio.

40. El Aeropuerto Internacional de Riga (RIX) cumple con las disposiciones de la Convención mediante la mejora continua de su infraestructura y sus servicios de acuerdo con la legislación de la Unión Europea sobre las personas con movilidad reducida (PMR) cuando viajan por vía aérea, así como la legislación nacional pertinente. La nueva terminal norte del RIX se completó en 2016 y es totalmente accesible para las PMR, tanto desde el exterior como en el interior de la terminal (facilidad de paso de un nivel a otro, ayudas visuales y marcas de alto contraste, asistencia interior en las instalaciones de la terminal, baños y rutas de evacuación con sillas especiales de evacuación, etc.),

41. El RIX ha establecido también un proceso de vigilancia permanente por un grupo de PMR que realiza inspecciones periódicas del terreno y las terminales para poner de relieve las necesidades específicas de las PMR y señalar las mejoras necesarias a todos los

departamentos de la autoridad del aeropuerto. El RIX realiza continuamente encuestas sobre la satisfacción de las PMR que abarcan esferas como el servicio que presta el personal dedicado a las PMR, la satisfacción con el equipo utilizado, la calificación de la accesibilidad, los procesos de seguridad y control, etc. El compromiso del aeropuerto de tratar a cada PMR de forma personalizada teniendo en cuenta sus necesidades individuales se refleja en esas encuestas, que muestran una gran satisfacción con los servicios prestados por el grupo de servicios del aeropuerto que se ocupa de las PMR.

42. En el Reglamento núm. 599 del Consejo de Ministros “Prestación de servicios de transporte público y condiciones de uso” se estipula que: 1) en el interior del vehículo debe asegurarse que los pasajeros tengan acceso a información sonora o visual sobre las paradas en la ruta, y en la construcción de infraestructuras (paradas, plataformas) debe preverse la colocación de horarios adaptados para las PMR; y 2) los vehículos de transporte público deben adaptarse, según las leyes y reglamentos relativos a la fabricación de vehículos, con los requisitos técnicos adecuados para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas que viajen con niños pequeños.

43. En los servicios para pasajeros de corto recorrido (menos de 250 km de distancia) se sigue la norma de que los transportistas no pueden negarse a aceptar una reserva, a proporcionar un billete o a embarcar a una persona por motivos de discapacidad o movilidad reducida (no se permite imponer ningún costo adicional en las reservas para esas personas).

44. Los transportistas y los encargados de la gestión de la terminal han de responsabilizarse de los quebrantos sufridos en caso de pérdida o deterioro de las sillas de ruedas u otros equipos o dispositivos auxiliares de movilidad o asistencia. La pérdida o deterioro deberá ser indemnizada por el transportista o por los órganos encargados de la gestión de la terminal. El monto de la indemnización deberá ser equivalente al coste de sustitución o reparación del dispositivo o equipo perdido o deteriorado.

45. A fin de mejorar la movilidad de las personas con discapacidad, y con arreglo a la Ley sobre la Discapacidad, las personas con discapacidad del grupo I (muy grave) o del grupo II (grave), las personas con discapacidad menores de 18 años, y las personas que acompañen a una persona con discapacidad del grupo I o a una persona con discapacidad menor de 18 años, tienen derecho a utilizar gratuitamente todos los transportes públicos en Letonia, únicamente con algunas excepciones, como el transporte aéreo o los taxis.

Derecho a la vida (artículo 10)

46. En 2015 murieron en instituciones estatales de atención social para adultos con discapacidad mental 305 personas, de las que 123 eran hombres y 182 mujeres; en 2014 fallecieron 355 personas, 163 hombres y 192 mujeres.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11)

47. En el Reglamento del Consejo de Ministros núm. 238 “Sobre seguridad contra incendios” se pide a todas las entidades jurídicas que elaboren instrucciones de prevención de incendios, incluidos procedimientos y medidas adecuados para la evacuación de las personas con deficiencias funcionales. En el Reglamento se determina también que deben realizarse periódicamente actividades de entrenamiento sobre las medidas necesarias en caso de incendio. Los propietarios de edificios públicos, privados o instalaciones de infraestructura críticas tienen la obligación de organizar ejercicios prácticos al menos una vez al año.

48. En octubre de 2016, especialistas nacionales en protección civil organizaron cursos prácticos sobre la evacuación de un centro de atención social (con 96 personas). Se hizo una evaluación de las deficiencias y se preparó un plan de mejoras que se presentó al Consejo de Gestión de Crisis. Además, en 2015, con ocasión de la Presidencia de Letonia del Consejo de la Unión Europea, se organizaron diversas actividades y cursos de formación en materia de evacuación y rescate para personas con discapacidad en diversas situaciones de crisis, no solo para representantes de las instituciones letonas, sino también para representantes de otros países.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12)

49. Según el Código Civil, toda persona tiene capacidad jurídica para ser titular de derechos, cualquiera que sea su estado de salud, situación social o nivel o tipo de discapacidad. Toda persona es reconocida como tal ante la ley y según el ordenamiento jurídico de Letonia la capacidad de ser titular de derechos nunca puede perderse. En las enmiendas del Código Civil que entraron en vigor en 2013 se establece que un tribunal puede restringir la capacidad jurídica en un ámbito concreto de los derechos económicos únicamente en casos excepcionales, si ello redundaría en interés de la persona de que se trate y es la única manera de proteger a esa persona. En ese caso, se establece un régimen de tutela. El tutor solo tiene derecho a actuar en la medida determinada por el tribunal. Además, el tutor deberá tener en cuenta la opinión de la persona y ayudarla a adquirir las aptitudes y capacidades necesarias para recuperar su capacidad de actuar.

50. En 2013 entró en vigor la tutela temporal que no entraña la limitación de la capacidad de una persona para actuar. Se podrá establecer un régimen de tutela temporal si una persona tiene trastornos de la salud mental o de otra índole que no le permiten comprender el significado de sus actos o controlarlos, es urgentemente necesario en interés de esa persona, los trastornos son de carácter temporal, la persona no puede causarse daños a sí misma, y esa es la única forma de proteger los intereses de esa persona. En tal caso, un tribunal determinará la obligación del tutor de realizar solo algunas acciones relacionadas con el desempeño de determinadas funciones para garantizar la atención o la satisfacción de las necesidades básicas de la persona de que se trate.

Acceso a la justicia (artículo 13)

51. La fundación Centro de Formación Judicial de Letonia (CFJL) ofrece formación inicial y en el empleo sobre cuestiones jurídicas y se ocupa del desarrollo de las aptitudes de los magistrados de 1ª y 2ª instancia, los jueces del Registro de la Propiedad y el personal judicial sobre la base de un acuerdo de cooperación a largo plazo con la Administración de los Tribunales de Letonia. El CFJL lleva a cabo programas anuales de formación financiados por el Estado y organiza otras actividades de capacitación con apoyo financiero de diversas fuentes.

52. En la Ley sobre el Poder Judicial se establece que los jueces tienen la obligación de perfeccionar periódicamente sus conocimientos y aptitudes. No hay ninguna otra normativa interna en que se establezca la intensidad y la periodicidad con que deben asistir a seminarios o mejorar la cualificación profesional. No obstante, la asistencia a las actividades de capacitación es considerable: el 87% de los jueces lo hicieron en 2014, el 88,2% en 2015 y al 84,19% en 2016.

53. El CFJL incluye en el programa anual de capacitación para los jueces y el personal judicial temas relacionados con los derechos de las personas con discapacidad. Se han organizado cursos de capacitación para jueces de las ramas penal, civil y administrativa, y también para jueces en formación. A fin de crear un entendimiento común, el CFJL organiza algunas actividades de formación interdisciplinarias. Abogados, fiscales y otros profesionales del derecho son invitados a asistir a determinadas actividades de formación junto con los magistrados y sus auxiliares. Entre los principales ámbitos de capacitación cabe mencionar los derechos humanos, las cuestiones relacionadas con la restricción de la capacidad jurídica de las personas debido a los trastornos mentales, las leyes procesales, cuestiones judiciales, aspectos relacionados con el análisis psiquiátrico forense, el interés superior de las personas con discapacidad y la comunicación con esas personas.

54. En 2014-2016, el CFJL organizó 10 actividades de formación (17 conferencias) sobre temas relacionados con los derechos de las personas con discapacidad. En total, asistieron a los cursos 297 profesionales del derecho (198 jueces, 59 auxiliares judiciales y 40 profesionales de otras ramas).

55. Por lo menos dos veces al año se organizan otras actividades de formación sobre la jurisprudencia reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Durante esas conferencias, se examinan casos de violaciones de los derechos humanos de las personas con discapacidad. El CFJL también ofrece a los jueces oportunidades de capacitación en

colaboración con la Academia de Derecho Europeo y la Red Europea de Formación Judicial.

56. La Dependencia de Departamento de Recursos Humanos del Departamento de Instituciones Penitenciarias de Letonia (DIPL) envía periódicamente a sus funcionarios y empleados a cursos de capacitación, seminarios y actividades para la mejora de la cualificación sobre diferentes temas y con diferentes contenidos organizados por el propio DIPL y los asociados en la cooperación. En 2014-2016 no se organizaron cursos especiales de capacitación para funcionarios y empleados del DIPL sobre la aplicación de las leyes de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. No obstante, el Centro de Formación del DIPL lleva a cabo un programa de fomento del desarrollo profesional para “Inspectores subalternos de centros penitenciarios” que incluye una asignatura titulada “Trabajo con grupos específicos de reclusos” que abarca las discapacidades mentales y del comportamiento, sus formas y sus repercusiones en el comportamiento de los reclusos, el retraso mental y sus formas, las peculiaridades cuando se trabaja con esas personas en los establecimientos penitenciarios, etc. En 2017, en el marco del proyecto del FSE titulado “Efectividad del desarrollo del sistema de reinserción social” ejecutado por el DIPL, está previsto proporcionar a 40 empleados que realizan actividades de reinserción social, conocimientos teóricos sobre el trabajo con personas con discapacidad mental, así como fomentar la sensibilización acerca de cómo prestar un apoyo y una asistencia de calidad a esas personas.

57. Los programas de capacitación para oficiales de la Academia Nacional de Policía incluyen temas como oficiales de policía en instituciones penitenciarias con capacidad para prestar servicios especiales sobre aspectos jurídicos y prácticos, los derechos humanos en la labor de la policía, capacidad psicológica de los agentes de la policía nacional para comunicarse con personas mentalmente desequilibradas, interrogatorios, aspectos psicológicos y tácticos y características psicológicas del interrogatorio de las víctimas. El proceso de aprendizaje se centra en una serie de otras cuestiones a fin de garantizar que los agentes de la policía nacional estén debidamente capacitados para entrar en contacto con los detenidos, incluidos los que presentan alguna discapacidad intelectual.

58. En el marco del Programa del Mecanismo Financiero Noruego “Reforma del Departamento de Instituciones Penitenciarias y la policía nacional en las prisiones de Letonia” se ha elaborado un proyecto denominado “Mejora de las normas de detención temporal de la policía nacional” diseñado para orientar a los funcionarios de la policía nacional que prestan servicios especiales en centros de detención que incluye también aspectos como la forma de hablar, comportarse y actuar con las personas que presentan trastornos mentales. Además, la Academia Nacional de Policía, en colaboración con el Centro de Recursos para Personas con Discapacidad Mental “Zelda” elaboró y puso en marcha un curso de formación para agentes de la policía nacional que trabajan en contacto con personas que presentan trastornos mentales.

Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)

59. De conformidad con la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social y el Reglamento del Consejo de Ministros por el que se desarrolla dicha Ley, los servicios sociales se prestan y se dejan de prestar a una persona sobre la base de una solicitud presentada voluntariamente y otros documentos necesarios. La decisión de conceder o denegar un servicio social puede ser recurrida ante un tribunal, si es que no se especifica otra vía en la resolución de que se trate. Sobre la base de los actos jurídicos, las personas con discapacidad tienen derecho a adoptar decisiones de manera independiente, incluso durante su estancia en una institución de atención y rehabilitación social a largo plazo.

60. En las Directrices sobre el Desarrollo de los Servicios Sociales (2014-2020) aprobadas por el Consejo de Ministros se designa la desinstitucionalización como uno de los principales objetivos del desarrollo de los servicios sociales centrados en tres grupos: los adultos con discapacidad psicosocial e intelectual; los niños con discapacidad; y los niños objeto de atención fuera de su familia.

61. Se han previsto inversiones del FSE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinadas al desarrollo de servicios basados en la comunidad y la reorganización

de las instituciones de atención de largo plazo, con especial hincapié en la etapa de planificación, evaluación de las necesidades individuales en estrecha relación con la planificación local y regional y desarrollo de servicios sociales basados en la comunidad. En 2015, el Consejo de Ministros aprobó la base jurídica para la ejecución de los proyectos del FSE orientados a la desinstitucionalización. El Ministerio de Bienestar aprobó los planes de acción para la puesta en práctica de la desinstitucionalización. La firma de cinco acuerdos para la ejecución de proyectos con las regiones de planificación de Letonia supuso la culminación de una convocatoria de proyectos. Las regiones de planificación han conseguido firmar acuerdos de cooperación con el 97% de los municipios.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 15)

62. Los agentes de la policía nacional deben cumplir las disposiciones legales en las que se establece que los derechos humanos solo pueden limitarse en los casos en que sea necesario por consideraciones de seguridad pública y únicamente en la forma que se contemple en la ley. A fin de garantizar plenamente los derechos e intereses de un menor con derecho a la defensa, podrá participar su representante y, si es necesario, el menor, como medida de seguridad, también podrá solicitar que se transfiera la supervisión de los padres o tutores o de la institución educativa de corrección social.

63. La policía nacional debe tener en cuenta el reglamento del Consejo de Ministros sobre el “Procedimiento policial para determinar si un niño tiene necesidades especiales, recabar la intervención de profesionales competentes y crear las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades especiales del niño”. En la práctica, ha habido pocos casos en que las víctimas hayan sido niños con discapacidad auditiva. En esos casos intervino el personal de las instituciones educativas de los niños (maestros, psicólogos). También cabe señalar que, el 8 de febrero de 2016, la policía nacional y “el Centro de Rehabilitación LNS” concluyeron un contrato de dos años de duración de servicios de traducción a la lengua de señas para atender las necesidades de la policía nacional.

64. En cuanto a los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, se ha puesto en marcha un proyecto piloto denominado “Propuestas para la agrupación de beneficiarios y la determinación de los servicios necesarios”. El Ministerio de Bienestar elaboró metodologías para mejorar el contenido de los servicios que se prestan en las instituciones de atención social a largo plazo mediante la introducción de nuevas actividades y la búsqueda de especialistas altamente cualificados para los procesos de atención y rehabilitación. A largo plazo, eso permitirá reducir los síntomas de las enfermedades de los internos mediante la utilización de alternativas a la terapia con medicamentos.

65. En cuanto a las recomendaciones sobre las actividades apropiadas para los internos, se ha avanzado en cierta medida. Se han creado nuevas clases y se ha adquirido equipo para las instalaciones nuevas y las existentes. Se presta mayor atención a la participación de los internos en las actividades. Para mejorar la calidad de la atención de la salud, el Ministerio de Bienestar ha establecido 25 unidades de atención de la salud en las instituciones de atención social a largo plazo desde 2013. Las unidades de atención de la salud se inscriben en el registro de instituciones de atención de la salud. Si los medicamentos psicotrópicos o de otro tipo tienen efectos secundarios nocivos, su utilización se somete al control del personal médico de las unidades de atención de la salud. Esas unidades ofrecen la posibilidad de realizar análisis de laboratorio para las personas a las que se prescriben medicamentos psicotrópicos que pueden causar efectos secundarios nocivos.

66. En cuanto a la prevención del aislamiento, en la Ley de Tratamiento Médico se establece que si una persona con trastornos mentales pone en peligro con sus actos su propia vida o su salud o la de otras personas, el director de la institución o la persona autorizada por este podrá tomar la decisión de someter a aislamiento a esa persona por un período de no más de 24 horas para garantizar la atención necesaria y la supervisión continua en una sala especialmente equipada para ello, tras lo cual incluirá la documentación correspondiente en el plan individual de rehabilitación o de atención. De conformidad con las recomendaciones del Defensor del Pueblo, se alienta a las instituciones a que no prolonguen el régimen de aislamiento durante más de 3 horas o hasta que acuda el

servicio de asistencia médica de emergencia. Así pues, los pacientes solo pueden ser sometidos al régimen de aislamiento en caso de indicación médica (brote de enfermedad psiquiátrica, peligro para sí misma o para los demás) hasta que el médico (psiquiatra) adopte una decisión sobre el tratamiento.

67. Según el artículo 69¹ de la Ley de Tratamiento Médico, solo podrán adoptarse medidas forzosas de restricción de un paciente que se encuentre hospitalizado sin su consentimiento en una institución de tratamiento médico psiquiátrico cuando se haya determinado que esa es una medida de carácter médico imprescindible o en los casos en que exista la amenaza directa de que un paciente, debido a sus trastornos psíquicos, pueda provocar lesiones a sí mismo o a otras personas o actúe de manera violenta hacia otras personas y no se haya conseguido poner fin a esa amenaza mediante el convencimiento verbal. Además, la aplicación de medidas restrictivas será proporcional a la amenaza directa planteada por el paciente y su aplicación se suspenderá inmediatamente en el momento en que desaparezca la amenaza.

68. En cuanto a los pacientes que hayan sido hospitalizados en una institución de tratamiento médico psiquiátrico sin su consentimiento, así como los pacientes cuyo tratamiento en una institución médica psiquiátrica se haya prescrito como medida obligatoria, los procedimientos y condiciones de su tratamiento se atenderán a lo prescrito en el Reglamento del Consejo de Ministros núm. 453. En ese Reglamento se establece que un médico habrá de explicar al paciente los motivos de la aplicación de medidas restrictivas, cuya utilización como castigo está terminantemente prohibida. Además, cada caso en que se adopten medidas de restricción se anotará en un diario (en el que constarán los casos en que se hayan aplicado esas medidas y se indicarán los motivos para la aplicación de las medidas de restricción, el inicio y el final de esas medidas, la causa para su adopción y las diferentes circunstancias que puedan rodear su adopción).

69. Las condiciones para el tratamiento psiquiátrico sin el consentimiento del paciente figuran en el artículo 68 1) de la Ley de Tratamiento Médico. La hospitalización sin el consentimiento del paciente únicamente se realizará cuando esa persona suponga una amenaza para su propia seguridad o la de otros. Además, al proporcionar tratamiento psiquiátrico sin el consentimiento del paciente, se le explicará la necesidad de dispensar dicho tratamiento de forma obligatoria, siempre que sea posible. Todos los pacientes tienen derecho a recibir información acerca de sus derechos y obligaciones.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (artículo 16)

70. Según el Reglamento del Consejo de Ministros núm. 423 “Reglamento interno de los lugares de reclusión”, la comisión de colocación de los internos, que habrá de establecer el director del lugar de internamiento, será la encargada de adoptar decisiones acerca de en qué departamento, unidad y celda del lugar de internamiento se colocará a un interno (teniendo en cuenta las celdas disponibles, la compatibilidad psicológica de los internos, el nivel de educación y el estado de salud). Los internos extranjeros se colocarán (en la medida de lo posible) teniendo en cuenta que quienes hablen el mismo idioma puedan comunicarse entre sí. Los internos con una discapacidad que entrañe una reducción de la movilidad se colocarán en celdas, departamentos o unidades en los que les sea más fácil moverse. Hay celdas especialmente adaptadas para personas con discapacidad funcional en la Prisión Central de Riga, la prisión de Olaine (Hospital Penitenciario), la prisión de Valmiera y la Institución Correccional Cesis para Jóvenes. También son accesibles para personas con discapacidad funcional los departamentos médicos de la prisión de Jelgava, la Institución Correccional Cesis para Jóvenes y la prisión de Olaine (Hospital Penitenciario), así como, de manera parcial, los departamentos médicos de la prisión de Ilguciems y la prisión de Jekabpils. El DIPL posee un elevador móvil con una capacidad de 130 kg, que actualmente se encuentra en la Prisión Central de Riga.

71. El Sistema de Información Penal contiene información acerca de los procedimientos penales iniciados, los delitos por los que se han instruido, las personas que dirigen las actuaciones, las personas que tienen derecho a la defensa y las víctimas. Teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales, la transferencia o el acceso a los datos personales sensibles solo se permiten en determinadas circunstancias, cuando sea necesario como prueba en el procedimiento penal. En cuanto a las estadísticas sobre víctimas de

delitos, no se dispone de datos desglosados por su estado de salud (la existencia de una discapacidad o el tipo de esta).

Protección de la integridad de la persona (artículo 17)

72. Según la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, la interrupción del embarazo solo se permite en los siguientes casos: por deseo de la mujer antes de la 12ª semana (11 semanas y 7 días) de embarazo en las instituciones de tratamiento médico y practicada por un médico; por indicación médica antes de la 24ª semana (23 semanas y 7 días); o hasta la 12ª semana (11 semanas y 7 días) en una institución de tratamiento médico si el embarazo es el resultado de una violación. El aborto forzado está prohibido y se castiga con penas de prisión, servicios comunitarios o multa.

73. La interrupción del embarazo por indicación médica solo se permite cuando consta una confirmación escrita del consejo de médicos y el consentimiento escrito de la mujer (o de su tutor en el caso de una mujer que no tenga capacidad para actuar). No se ha establecido una lista de motivos médicos para el aborto, pero guardan relación con la salud física de la mujer o las complicaciones en el desarrollo del feto.

Libertad de circulación y nacionalidad (artículo 18)

74. Para garantizar la seguridad de los pacientes y del resto de la población se establecen restricciones de la libertad de circulación fuera de una institución de una persona que sea completamente dependiente de la ayuda de otros (o un empleado o un familiar). Además, se han introducido enmiendas legislativas en las que se especifica que el director de una institución, o la persona autorizada por este, puede adoptar decisiones acerca de la restricción del derecho de una persona a la libertad de circulación durante un período de tiempo especificado, siempre que esa restricción esté motivada por el estado de salud de la persona y esté documentada en el plan individual de rehabilitación o atención.

75. Desde febrero de 2017, en la Ley se contempla el principio de “vigilancia de acceso” con respecto a las instituciones de atención social a largo plazo financiadas por el Estado, en virtud del cual el período de atención institucional sufragada por el Estado se limita a seis meses en el caso de los huérfanos y los niños menores de 2 años privados del cuidado de sus padres y se establecen cuatro niveles de beneficiarios de la atención social, cada uno de los cuales recibe servicios de atención social acordes con sus necesidades, con lo que se evita que las personas con necesidades de atención moderadas accedan a los servicios que se prestan en las instituciones de atención social a largo plazo. Según la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social y el Reglamento del Consejo de Ministros correspondiente, los servicios sociales se prestan sobre la base de la solicitud de una persona y la presentación de otros documentos que se soliciten. La decisión sobre la concesión o denegación del servicio puede ser recurrida ante los tribunales. Las personas tienen la posibilidad de adoptar una decisión de manera independiente en la medida en que no suponga un perjuicio para los derechos y libertades de los demás ni amenace la vida o la salud de sí mismas o de otros.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19)

76. Durante el período 2016-2017 se realizaron evaluaciones de las necesidades individuales y se prepararon planes individuales de apoyo para los grupos a los que va dirigido el proyecto de desinstitucionalización. Para fines de 2017 finalizará la elaboración de los planes regionales de desinstitucionalización, incluida la preparación de nuevas inversiones del FEDER para el desarrollo de los servicios sociales y planes de reorganización para las instituciones de atención a largo plazo. La prestación de servicios basados en la comunidad con arreglo a los planes individuales de apoyo se va iniciando gradualmente en el marco de los proyectos de desinstitucionalización. El desarrollo de la infraestructura de servicios sociales con arreglo a los planes regionales de desinstitucionalización comenzará en 2018. Ya se ha elaborado la estrategia de comunicación para modificar las actitudes públicas hacia la desinstitucionalización y los grupos a los que va dirigida, y su aplicación comenzará en la segunda mitad de 2017. Las ONG que proporcionan servicios sociales basados en la comunidad han participado en la

difusión a los municipios de buenas prácticas en materia de prestación de servicios. La atención institucional sigue siendo una opción para las personas con necesidades de atención importantes en caso de que los servicios basados en la comunidad no sean suficientes.

Movilidad personal (artículo 20)

77. En el cuadro que figura a continuación se facilita información sobre el número de ayudas técnicas proporcionadas por el Estado.

Cuadro 6

<i>Tipos de ayudas técnicas sufragadas con cargo al presupuesto del Estado</i>		<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>
1.	Prótesis	1 026	1 531	1 501
2.	Órtesis	1 933	2 396	2 566
3.	Calzado ortopédico	2 035	1 983	2 081
4.	Ayudas técnicas para movilidad personal	2 316	2 758	2 786
5.	Ayudas técnicas para cuidado personal	2 178	2 456	1 743
6.	Tiflotecnología	3 147	2 641	2 560
7.	Surdotecnología	5 355	4 780	3 348
8.	Ayudas técnicas para la comunicación		23	79

Fuente: Ministerio de Bienestar

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (artículo 21)

78. En la sección 3, artículo 3, de la Ley sobre el Idioma del Estado se establece que el Estado garantizará el desarrollo y la utilización de la lengua de señas de Letonia para la comunicación con las personas con dificultades auditivas. El Estado facilita recursos presupuestarios para adquirir la profesión de intérprete de la lengua de señas. También proporciona servicios de intérpretes de la lengua de señas durante la educación superior y la formación profesional y para la comunicación con las personas físicas y jurídicas.

Respeto de la privacidad (artículo 22)

79. Se está revisando la práctica de mantener un registro centralizado de personas con discapacidad intelectual o psicosocial. A partir del 1 de septiembre de 2017 los datos se recogerán en el sistema de salud electrónico y el acceso del personal médico a esos datos estará estrictamente limitado. Para recoger datos estadísticos sobre las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, se trasladarán al registro general los datos procedentes del sistema electrónico de salud una vez despersonalizados.

Respeto del hogar y la familia (artículo 23)

80. En el período 2014-2016, se establecieron las condiciones (preparación de los reglamentos del Consejo de Ministros, inicio de la ejecución de los proyectos) para poner en marcha en 2017 una medida de apoyo a la desinstitutionalización destinada a los padres que tengan hijos con discapacidad. Entre los tipos de servicios que se prestan cabe mencionar la rehabilitación social, servicios de atención psicológica, rehabilitación, fisioterapia y grupos educativos de apoyo. Está previsto proporcionar dos tipos de servicios con diez intervenciones de cada uno. Los servicios contemplados en esos proyectos continuarán hasta 2020.

Educación (artículo 24)

81. Con las Directrices para el Desarrollo de la Educación (2014-2020) se fomenta la aplicación del principio de la educación integrada, que garantiza la igualdad de oportunidades cualesquiera que sean las necesidades y capacidades de los alumnos, su situación económica o social, raza, nacionalidad, género, creencias religiosas o políticas,

estado de salud, ocupación o lugar de residencia. Según esas Directrices, está previsto implantar el principio de la educación integrada mediante: la dotación de asistentes para los profesores; medidas para integrar a los jóvenes con necesidades especiales (con deficiencias visuales, auditivas o del desarrollo físico, enfermedades somáticas, etc.) en las instituciones educativas, incluidos programas individuales de aprendizaje, medidas de apoyo para los alumnos con dificultades o discapacidad para el aprendizaje; apoyo para garantizar la presencia del personal docente y de apoyo necesario; facilitación de los instrumentos de enseñanza adicionales necesarios; fomento del diagnóstico temprano de las necesidades educativas especiales; disponibilidad de personal de apoyo, como psicólogos, logopedas, educadores especiales, etc. en las instituciones educativas; y participación de los jóvenes en riesgo de exclusión social en programas de enseñanza no oficiales.

82. Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en las Directrices, en 2016 comenzó la ejecución de proyectos del FSE en los que el enfoque de la enseñanza y el aprendizaje basados en la educación integrada es uno de los principales requisitos para el desarrollo de los contenidos educativos orientados a la competencia y las nuevas normas educativas. Los proyectos financiados por el FSE titulados “Enfoque del contenido educativo basado en la competencia” y “Apoyo al desarrollo de las competencias individuales” fomentan la diversidad en la enseñanza facilitando el desarrollo profesional de los educadores; el desarrollo de materiales de aprendizaje para alumnos con necesidades especiales que puedan utilizarse en todas las instituciones educativas; el desarrollo de instrumentos de diagnóstico para valorar las necesidades educativas de los alumnos; el desarrollo de nuevos instrumentos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (como programas para convertir el texto en voz, libros de texto de Braille, etc.) que los alumnos puedan utilizar para hacer más accesible el proceso de aprendizaje; apoyo a las instituciones educativas para que puedan ofrecer enseñanza a todos los alumnos.

83. Con el fin de desarrollar el sistema de apoyo en el país, se establecieron en ocho ciudades Centros de Apoyo a la Educación Integrada en los que se proporcionaba apoyo de manera individualizada a los alumnos, las escuelas y las autoridades locales. Esos centros trabajan en la evaluación de las necesidades de los alumnos, consultan con las escuelas y las familias y realizan la labor de las comisiones médicas pedagógicas. Se formaron especialistas (psicólogos, profesores especiales, logopedas, etc.) para evaluar las necesidades de los niños y se les enseñó cómo elaborar recomendaciones sobre medidas de apoyo y programas educativos adecuados.

84. El Centro Nacional de Educación elabora directrices dirigidas a las instituciones de enseñanza sobre la puesta en práctica de la educación integrada. Esas directrices deberán aprobarse antes de que finalice 2017. Las directrices se centrarán en temas como la definición y el entendimiento de la educación integrada, la interacción entre alumnos y profesores, métodos y estrategias de enseñanza y aprendizaje, creación de un entorno positivo para la enseñanza, cooperación con los padres y un enfoque interdisciplinar de la evaluación de las necesidades de los alumnos. El principio de la educación integrada se está aplicando en la formación profesional, reconociendo los principales problemas y buscando soluciones innovadoras, incluida la mejora de la infraestructura. Los alumnos con discapacidad disponen de asistentes que les ayudan a moverse dentro de los centros de formación profesional. Esos centros elaboran para cada alumno con necesidades especiales un plan individual para que pueda seguir el programa educativo. Los alumnos con necesidades especiales pueden acudir a los programas de formación profesional tanto en las instituciones de enseñanza general como en las de formación profesional.

85. El acceso a la enseñanza para las personas con necesidades especiales se promueve en el marco de las medidas de apoyo patrocinadas por el FSE y el FEDER. Con el apoyo de este último se ha modernizado la infraestructura de todo tipo de instituciones educativas de carácter general, especial, profesional y de enseñanza superior, incluida la adaptación de los locales a las personas con deficiencias funcionales. Como resultado, se han modernizado y adaptado 62 instituciones de educación especial, 36 de educación general, 32 de formación profesional y 31 de educación superior.

Salud (artículo 25)

86. En el marco de las reformas de la atención de la salud, el Ministerio de Salud tiene previsto mejorar la accesibilidad de los servicios ambulatorios durante el período 2017-2023 mediante la financiación de las consultas de especialistas, para lo que destinará: 6,52 millones de euros en 2017; 2,53 millones de euros en 2018; 5,07 millones de euros en 2019 y 2020; 6,58 millones de euros en 2021; y 11,10 millones de euros en 2022 y 2023. El aumento de la disponibilidad de servicios especializados beneficiará a todos los grupos de población, incluidas las mujeres con discapacidad y las personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual o psicosocial.

87. Además, a partir de 2018, el Ministerio de Salud tiene previsto mejorar la accesibilidad de los servicios ambulatorios incrementando la financiación para la prevención de discapacidades prevenibles en 1,5 millones de euros para prevenir enfermedades entre las personas en edad de trabajar.

Habilitación y rehabilitación (artículo 26)

88. El 24 de julio de 2014, el Ministerio de Salud estableció un grupo de trabajo encargado de evaluar y elaborar propuestas de cambio en los servicios médicos de rehabilitación. El grupo de trabajo evaluó los principios organizativos de la rehabilitación médica y elaboró propuestas para una estructura orgánica de la rehabilitación para pacientes infantiles, oncológicos y de corazón, así como propuestas de cooperación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Bienestar en el ámbito de la rehabilitación médica.

Trabajo y empleo (artículo 27)

89. Según los datos de la Agencia Estatal de Empleo (AEE), a fines de 2016 había 9.441 personas con discapacidad inscritas como desempleadas (ese número era de 8.343 al finalizar 2015 y de 8.355 al finalizar 2014). De las personas con discapacidad desempleadas, el 50% (4.748) eran mujeres y el otro 50% (4.693) hombres. Al finalizar 2016, el 3% de las personas con discapacidad inscritas como desempleadas tenían entre 15 y 24 años, el 71% tenían de más de 45 años (el 12% tenían entre 45 y 49 años, el 19% tenían entre 50 y 54 años y el 40% tenían más de 55 años). Eso significa que dos tercios de las personas con discapacidad desempleadas tenían más de 45 años.

90. Las medidas de subvención del empleo (cofinanciadas por el presupuesto del Estado y el FSE) desempeñan un importante papel a la hora de facilitar la vuelta al mercado de trabajo a las personas con discapacidad desempleadas. En el marco de esas medidas, se facilita una subvención mensual a las empresas que creen un nuevo puesto de trabajo para una persona con discapacidad (durante 36 meses en caso de que estén desempleadas). Un supervisor ayuda a la persona con discapacidad a adquirir las aptitudes y capacidades básicas necesarias para desempeñar el empleo de que se trate. El subsidio mínimo para una persona con discapacidad desempleada equivale al salario mínimo mensual establecido por el Gobierno (380 euros) y no puede superar 1,5 veces esa cantidad. El Estado también sufraga los gastos adicionales (apoyo en forma de supervisor del trabajo, adaptación del puesto de trabajo, participación de diferentes especialistas, como asistentes, expertos en lengua de señas, etc.).

91. Desde 2016 también se presta apoyo adicional a las personas con trastornos mentales en situación de desempleo en forma de un mentor o persona de apoyo en el trabajo. Esa persona ayuda a la persona con discapacidad y al empleador a adaptarse a las tareas y al entorno de trabajo. Ese apoyo se facilita durante 12 meses (una persona se ocupa a tiempo completo de guiar a la persona con trastorno mental durante la primera semana de trabajo, un máximo de tres horas diarias entre la segunda y la quinta semana, dos veces a la semana durante un máximo de una hora entre la sexta y la novena semana y un máximo de una hora a la semana a partir de la décima semana). Durante el resto del tiempo puede accederse por teléfono a una persona de apoyo para realizar consultas.

92. Durante el período de 2014-2016 se crearon 916 puestos de trabajo subvencionados (311 en 2014, 203 en 2015 y 402 en 2016) y 1.347 personas con discapacidad desempleadas se beneficiaron de esas medidas (522 en 2016, 305 en 2015 y 520 en 2014). Eso supone el 35% de todos los beneficiarios de medidas de subvención del empleo y el 8%

de las personas con discapacidad desempleadas que comenzaron a beneficiarse de diferentes medidas de políticas activas de empleo. Durante el período 2014-2016, tras realizar inspecciones sanitarias, 777 puestos de trabajo subvencionados se ajustaron con arreglo a las necesidades de las personas con discapacidad (474 en 2016, 122 en 2015 y 181 en 2014), los gastos derivados de la adaptación del puesto de trabajo corren a cargo del Estado. Simultáneamente, se prestaron servicios terapéuticos a 368 personas, de interpretación en lenguaje de señas a 4 personas y de asistencia a otras 3.

93. En 2016, las personas con discapacidad en situación de desempleo encontraron trabajo en los siguientes tipos de empresas: el 30% eran ONG, el 53% pequeñas empresas privadas, el 5% empresas del sector agrícola y el 12% empresas de otro tipo. En 2016, la AEE realizó 12.194 intervenciones en favor de las personas con discapacidad (en 2015 esa cifra fue de 10.891 y en 2014 de 18.574). Recibieron asesoramiento sobre la carrera profesional 3.322 personas con discapacidad. Además de esas medidas, las personas con discapacidad recibieron servicios como la adaptación del puesto de trabajo, interpretación en lengua de señas y terapia ocupacional.

Nivel de vida adecuado y protección social (artículo 28)

94. En el cuadro que figura a continuación se muestran los datos reunidos por el Ministerio de Bienestar sobre los niños con la condición de personas necesitadas y que necesitan asistencia social del gobierno local.

Cuadro 7

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de familias (personas) con la condición de personas necesitadas	88 748	87 629	71 657	57 856	46 594	39 309
Número de personas en esas familias	227 811	212 876	176 042	134 397	104 569	82 361
Incluidos los niños	80 342	74 163	61 734	46 334	36 078	26 707
Entre ellos: número de niños con discapacidad	2 309	2 462	2 256	1 927	1 629	1 366

Fuente: Ministerio de Bienestar.

95. Las principales medidas de protección social para las familias con hijos con discapacidad con cargo al presupuesto del Estado son las siguientes:

1) Suplemento de la prestación familiar estatal por hijo con discapacidad que no haya alcanzado los 18 años (106,72 euros). Ese suplemento se concede desde la fecha en que se reconoce la condición de discapacidad de un hijo hasta que este cumple los 18 años, independientemente del pago de la prestación familiar estatal.

2) Prestación para el cuidado de un hijo con discapacidad. La cuantía de esa prestación es de 213,43 euros mensuales y se concede para un hijo con discapacidad que necesite atención especial como consecuencia de graves trastornos funcionales. La evaluación de la necesidad de cuidados especiales corresponde a la Comisión Estatal.

3) Prestación para compensar los gastos de transporte para las personas con deficiencias de movilidad. Esa prestación se concede a las personas a las que se haya reconocido una discapacidad, propia o de un hijo, teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Estatal.

Si se solicita por un hijo con discapacidad, la prestación se concede a uno de los progenitores, al tutor o a quien se ocupa efectivamente el niño, que puede ser una familia de acogida. La cuantía de la prestación es de 79,68 euros por cada período de seis meses.

4) Apoyo estatal a los niños que sufren la enfermedad celíaca. El monto de la ayuda corresponde al monto del complemento de la prestación familiar estatal por hijo con discapacidad, es decir, 106,72 euros. Tienen derecho a recibir apoyo del Estado los siguientes niños que sufren la enfermedad celíaca: los menores de 18 años; los de entre 18 y 20 años que estudian en instituciones de enseñanza general o de formación profesional y los menores de 24 años que estudian a tiempo completo en instituciones de enseñanza superior.

96. Durante las crisis económicas, las medidas de austeridad no se aplican a las personas con discapacidad. Para proteger a los grupos de personas socialmente vulnerables, desde 2008 se han introducido algunos cambios en la legislación. Por ejemplo, la asistencia social se proporciona después de realizar una evaluación de los recursos materiales de un hogar (ingresos y patrimonio), a fin de determinar la participación de cada beneficiario de conformidad con los instrumentos jurídicos.

97. En la evaluación de los recursos de los beneficiarios para valorar el derecho a recibir asistencia social, no se consideran como ingresos las prestaciones siguientes: suplemento de la prestación familiar estatal por hijo con discapacidad, prestación para el cuidado de un hijo con discapacidad, prestación para las personas con discapacidad que necesitan atención, prestación para el uso del servicio de asistencia, prestación para compensar los gastos de transporte para las personas con deficiencias de movilidad, apoyo estatal a los niños que sufren la enfermedad celíaca, prestación por el nacimiento de un hijo, prestación para gastos funerarios, y prestaciones de asistencia social facilitadas por los municipios locales.

98. De conformidad con la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social, las personas en edad de trabajar que se encuentren en situación de desempleo y soliciten una prestación de asistencia social, salvo que se trate de una única prestación por situación de emergencia, deberán inscribirse como desempleados en la AEE, excepto cuando la persona de que se trate sea:

- 1) Beneficiaria de una pensión de discapacidad, una pensión de jubilación o una prestación a cargo de la seguridad social del Estado;
- 2) Una mujer con licencia de maternidad o un progenitor u otra persona durante el período de cuidado de un niño;
- 3) Uno de los padres de un niño con discapacidad, si ese niño no recibe servicios de atención apropiados;
- 4) Una persona mayor de 15 años que asiste a tiempo completo a una institución general de enseñanza secundaria o de formación profesional o un estudiante a tiempo completo en una institución de educación superior.

99. La oficina de servicios sociales del gobierno local adoptará su decisión sobre la concesión de una prestación de asistencia social a una persona que la haya solicitado después de evaluar los ingresos y demás recursos materiales de esa persona y los miembros de su familia.

100. Desde enero de 2013, los municipios pueden determinar el nivel diferenciado de ingresos mínimos garantizados para diversos grupos sociales, como las personas con discapacidad (de 49,80 euros a 128,06 euros). Las enmiendas de la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social que entraron en vigor en febrero de 2017 contienen algunas mejoras importantes, incluida una disposición en la que se establece que, cuando una persona comienza a trabajar, los ingresos de los últimos tres meses no se tendrán en cuenta en el cálculo del ingreso mínimo garantizado. En mayo de 2017, el Ministerio de Bienestar presentó al Consejo de Ministros el “Plan de Acción del Gobierno para el Desarrollo de los Sistemas de Renta Mínima de Apoyo durante el Período 2017-2020”.

Participación en la vida política y pública (artículo 29)

101. En Letonia, los colegios electorales están ubicados en los locales de las organizaciones gubernamentales o municipales y de su equipamiento se ocupan los municipios. Por tanto, la Comisión Electoral Central (CEC) no tiene una influencia directa en la forma en que se disponen las mesas electorales y su adaptación a las necesidades de los votantes con discapacidad. Cabe señalar también que, en el período 2014-2016, la CEC ejecutó el proyecto denominado “Sobre el ejercicio del derecho de voto a las personas con discapacidad”.

102. Durante el período de ejecución del proyecto, se inspeccionaron todos los colegios electorales de Letonia (952 en aquel momento) y se evaluó la accesibilidad para los votantes con discapacidad. En diciembre de 2016, el número de mesas electorales que no eran accesibles para todos los grupos de votantes representaba el 40%. La información

sobre la accesibilidad de los colegios electorales para los votantes con discapacidad se publica en la página web de la CEC (www.cvk.lv). Desde 2013 los votantes tienen la posibilidad de cambiar su colegio electoral por Internet dentro de un plazo especificado antes de las elecciones.

103. La CEC elabora información fácilmente comprensible sobre el procedimiento de elección y las condiciones de votación antes de las elecciones parlamentarias y locales. Los vídeos informativos producidos por la CEC contienen también información escrita para los votantes con discapacidad auditiva. Los programas electorales y las listas de candidatos se registran en formato de audio antes de las elecciones parlamentarias y las elecciones al Parlamento Europeo. Los votantes que no puedan acercarse a la mesa electoral debido a su estado de salud pueden solicitar votar en el lugar en que se encuentren. Si un elector no puede firmar personalmente en la lista de votantes debido a su estado físico o no es capaz de poner las marcas en la cédula de votación, puede hacerlo una persona de su confianza tras recibir una instrucción oral.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (artículo 30)

104. La propuesta de la Comisión Europea de ratificar el Tratado de Marrakech fue impugnada por algunos Estados miembros de la Unión Europea, por lo que la Comisión pidió al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que emitiera una opinión jurídica sobre la cuestión. El 14 de febrero de 2017, el Tribunal llegó a la conclusión de que la Unión Europea tenía competencia exclusiva para ratificar el Tratado. Por consiguiente, la Unión Europea ratificará el Tratado en nombre de sus miembros.

105. Según la Ley de Deportes, el Comité Paralímpico de Letonia gestiona y coordina diversos tipos de deportes para personas con discapacidad. El Comité Paralímpico recibe financiación del presupuesto del Estado para sus actividades, incluidas las encaminadas a garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a las actividades deportivas en igualdad de condiciones con las demás (224.062 euros en 2014; 350.000 euros en 2015 y 414.623 euros en 2016).

106. Los atletas con discapacidad reciben premios por logros destacados. Ese proceso y la cuantía de los premios en metálico están regulados por el Consejo de Ministros. El Comité Paralímpico de Letonia ha concedido en los últimos años las sumas siguientes en concepto de premios en metálico: 74.419 euros en 2015 y 847.894 euros en 2016. La cuantía de los premios en metálico concedidos por logros destacados en los deportes adaptados (paralímpicos) es igual a la de los premios que se conceden en otros tipos de deportes.

C. Obligaciones específicas (artículos 31 a 33)

107. La información sobre las personas con discapacidad se introduce en el Sistema de Información sobre la Discapacidad que mantiene la Comisión Estatal. El Sistema de Información sobre la Discapacidad se creó para garantizar el almacenamiento de datos exactos y oportunos sobre todas las personas con discapacidad del país, desglosados por sexo, edad, región de residencia, diagnóstico, servicios, etc. La información se publica únicamente de forma agregada para asegurar la protección de los datos personales y no vulnerar el derecho a la intimidad. En el portal pueden verse también datos personalizados sobre cada una de las contribuciones al seguro social del Estado y sobre los servicios o prestaciones.

108. La coordinación de la puesta en práctica de la Convención corresponde al Ministerio de Bienestar, pero el Defensor del Pueblo supervisa su aplicación de conformidad con la Ley sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 2). El Defensor del Pueblo es una institución independiente cuya función es alentar a las personas a que contribuyan a la protección de los derechos humanos, el respeto del principio de igualdad de trato y la prevención de todo tipo de discriminación.